



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA  
Barranquilla - Atlántico

RADICACION	08001311000920220029200
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	LORAINÉ MARIA MERCADO DE LA HOZ
DEMANDADO	MILTON MANUEL MOTTA SOÑETT

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 08 de agosto de 2022

SEÑOR JUEZ: Le informo que el presente proceso de la referencia fue inadmitido en auto de fecha 27 de julio de 2022 y hasta la fecha no ha sido subsanado.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO

Secretaria

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.** Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Al Despacho se encuentra la demanda de Alimentos de Menor, presentada por LORAINÉ MARIA MERCADO DE LA HOZ contra MILTON MANUEL MOTTA SOÑETT; en la que se advierte que aquélla fue inadmitida por auto de fecha 27 de agosto de 2022, sin que, oportunamente, la parte actora hubiere subsanado los reparos de que adolece.

En atención a lo brevemente expuesto, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **Rechazar** la demanda Ejecutiva de alimentos de la referencia.
2. En consecuencia, **devuélvase** o reenvíese la aludida demanda con sus anexos, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase,

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE  
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.